

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

Stonex Colombia ha adoptado y ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de destrucción masiva SARLAFT/FPADM. Cumple con las previsiones contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás normas concordantes, particularmente con lo establecido en el Capítulo Cuarto, Título Cuarto, parte uno, de la Circular Básica Jurídica de la SFC (Circular Externa 029 de 2014) y las mejores prácticas internacionales en esta materia (GAFI y GAFISUD).

Para la adecuada prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, **Stonex Colombia** cuenta con políticas, y procedimientos encaminados a la prevención, detección y reporte de operaciones, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de **Stonex Colombia** por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento de los beneficiarios y de las operaciones efectuadas a través de nuestra entidad, la definición de la segmentación de los factores de riesgo, el monitoreo de transacciones, la capacitación al personal y la determinación y reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

Stonex Colombia cuenta con un Manual SARLAFT/FPADM, el cual es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos sus colaboradores, el cual contiene los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de los mecanismos e instrumentos del SARLAFT.

Para el desarrollo del programa de Cumplimiento y de la estructura de administración del riesgo de LA/FT/FPADM establecida por Stonex Colombia, se incluyen entre otros aspectos:

Conocimiento del Beneficiario

Nuestra política de conocimiento de los beneficiarios busca que todos sean identificados adecuadamente y de manera previa a su vinculación y que se pueda establecer su perfil de riesgo de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

La información de los beneficiarios es sometida a procesos de validación y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada su información. La información de los beneficiarios es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

Stonex Colombia da cumplimiento al principio de identidad con el fin de prevenir posibles fraudes, con la solicitud de información de la relación contractual del ordenante de los recursos, origen de los recursos, soportes financieros, certificaciones bancarias y documento de identidad.

Monitoreo

Nuestra institución realiza un periódico monitoreo sobre las transacciones de los beneficiarios, con el cual se busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. En desarrollo de las políticas de conocimiento del beneficiario, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

Capacitación del Personal

La alta dirección de nuestra entidad reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los colaboradores son personas fundamentales en la lucha contra el LA/FT/FPADM. Todos los colaboradores de **Stonex Colombia**, especialmente aquellos que tienen contacto directo con los beneficiarios, son capacitados en la materia.

Oficial de Cumplimiento

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la entidad debe designar un Oficial de Cumplimiento, quien es una persona de alto nivel con capacidad decisoria que cuenta con el apoyo de las directivas de la entidad y se encuentra apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión.

Auditoría y Control

En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna de la entidad tiene instrumentados controles para la evaluación periódica del programa de Cumplimiento, los cuales se consagran en el EOSF y demás normas que regulan la materia.